

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

## Resolución de Alcaldía N° 00099-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veinte de febrero de dos mil diecisiete.-

### VISTO:

El informe N° 42-2017-MPH-GGPM, de fecha 15 de febrero de 2017, y los actuados que se adjuntan referidos a la aprobación de la Directiva N.º 001-2017-MPH/GPPM-SGPM, denominada: "Directiva para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

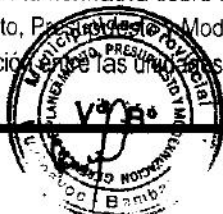
Que, el artículo 1º de la Ley 2744 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada Entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, mediante Informe N° 21-2017-MPH-SGPM, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización alcanza a la Gerencia Municipal el proyecto de la Directiva denominada: "Directiva para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", a fin que se proceda con el trámite administrativo respectivo para su aprobación.

Que, la finalidad de la citada Directiva es establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de encargo interno, destinados a la ejecución de actividades específicas, con carácter de urgente, sujetos a rendición de cuenta, debidamente sustentadas, en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptos, criterios de racionalidad, economía, transparencia y medidas de austeridad; así como cautelar la apropiada rendición de cuentas documentada y/o devolución de montos no utilizados oportunamente.

Que, solicitada la opinión legal respectiva, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Comuna mediante informe N° 78-2017-MPH-BCA/GAJ, refiere que es procedente la aprobación de la Directiva denominada: "Directiva para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; por lo que debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, en tal sentido de conformidad con la normativa sobre la materia y contando con la opinión técnica favorable emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Municipalidad, corresponde aprobar la Directiva presentada, para su aplicación de las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad.



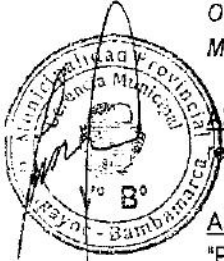


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Directiva N.º 001-2017-MPH/GPPM-SGPM, denominada: “Directiva para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que todas las unidades orgánicas involucradas bajo los alcances de la referida Directiva, sean las encargadas de su estricto cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DÉJESE sin efecto lo dispuesto en la Directiva N.º 006-2015-GM-MPH-BCA denominada “Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc”, aprobada por Resolución de Alcaldía N.º 00859-2015-A-MPH-BCA.



**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información e Innovación, la publicación de la presente Directiva en el portal de transparencia y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR a las unidades orgánicas pertinentes con el contenido de la presente resolución e insertar en los legajos correspondientes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Edy Leon Benavides Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL